



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

**ASISTENTES.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

**CONCEJALES:**

NATALIA ROBLES MURES  
ANTONIO ALBA RAMIREZ  
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL  
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ  
JOSEFA AMADO SANCHEZ  
M. CARMEN GARCIA CARO  
DAVID TAMAYO ORDEN  
CARMEN MATILDE ANTORANZ POZO  
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO  
JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA  
SALUD CAMACHO RAMIREZ  
SEBASTIAN DE LA FLOR MUÑOZ  
TERESA GALINDO RUZ  
ANGEL CAMACHO FERNANDEZ  
ENCARNACION AMADO RODRIGUEZ  
JOSE ANTONIO GIL PEREZ  
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA  
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO  
MANUEL ZARA DORCA  
INMACULADA SANCHEZ ZARA

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veinte horas y un minuto del día 24 de noviembre de 2016, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión Ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**PUNTO 1º. - RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la nº 4527 de 19 de octubre a la nº 4842 de 15 de noviembre de 2016 y que obra en poder de todos los grupos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La Corporación en Pleno se da por enterada.

**PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica brevemente el Sr. Concejal de Servicios Sociales.

La Sra. Sánchez Zara del PA se muestra conforme y votará a favor al igual que manifiesta el Sr. Aragón Dorca del PP.

La Sra. Camacho Ramírez del PSOE lo ve necesario para el funcionamiento del centro. Votarán afirmativamente.

El Sr. Alcalde señala que se está trabajando para abrir el centro en breve, ultimándose detalles.

Resultando que está prevista la finalización de las obras del nuevo Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Conil, y con objeto de solicitar ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la autorización de funcionamiento correspondiente según Orden de 28 de Julio de 2000 conjunta de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, según la cual se deberá aportar como documentación el Proyecto o Norma de Régimen Interno del Servicio, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE CONIL, que se transcribe literalmente a continuación:

**“REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.**

**TITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1: LEGISLACIÓN

Art. 2: AMBITO DE ACTUACION

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



**TITULO 2: DE LA DEFINICION Y TITULARIDAD DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Art. 3: DEFINICION  
Art. 4: TITULARIDAD

**TITULO 3: DE LAS NECESIDADES A ATENDER**

Art. 5: EN LOS CIUDADANOS  
Art. 6: INSTITUCIONALES

**TITULO 4: DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CENTRO DE S.S.SS.C.C.**

Art. 7: OBJETIVOS GENERALES  
Art. 8: FUNCIONES

**TITULO 5: DE LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES DEL CENTRO DE S.S.S.S.C.C.**

Art. 9: SERVICIOS  
Art. 10: ACTUACIONES GENERALES

**TITULO 6: DE LOS TITULARES DE DERECHO**

Art. 11: TITULARES DE DERECHO  
Art. 12: REGISTRO DE USUARIOS

**TITULO 7: REQUISITOS PARA LA CONCESION DE LOS RECURSOS Y/O PRESTACIONALES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES**

**TITULO 8: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES DEL CENTRO**

Art. 13: DERECHOS  
Art. 14: DEBERES  
Art. 15: CAUSAS DE BAJA  
Art. 16: RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

**TITULO 9: DE LA ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL**

Art. 17: ESTRUCTURA ORGANICA  
Art. 18: ESTRUCTURA PROGRAMATICA  
Art. 19: ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CENTRO

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
[www.conil.org](http://www.conil.org)

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



**TITULO 10: USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE S.S.S.S.C.C.**

**TITULO 11: FINANCIACIÓN DEL CENTRO**

Art. 20. SISTEMA DE FINANCIACIÓN.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

**TITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1: LEGISLACIÓN

La Constitución Española, en el capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

Específicamente establece la obligación por parte de los poderes públicos de una protección especial a ciertos colectivos o sectores de población. Así define la protección social, económica y jurídica de la familia (Art. 39.1), la protección integral de los hijos (Art. 39.2), la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural (Art. 48), la previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (Art. 49), la suficiencia económica y el bienestar de las personas durante la tercera edad (Art. 50).

Todas estas promociones o protecciones específicas se encuadran en el marco general recogido en el artículo 9 de la Constitución, en base al cual los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Municipio competencias en materia de prestación de Servicios Sociales. Se genera así, tras la aprobación de esta Ley, la necesidad de configurar desde las Corporaciones Locales unos Servicios que den respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos, cuyos contenidos serán fijados por la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas en materia de Servicios Sociales.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Asistencia y Servicios Sociales, según establece el Art. 13.22 de su Estatuto de Andalucía.

En base a dicha previsión estatutaria se aprueban: El Decreto 49/86, de 5 de marzo, que regula los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, siendo el referente legislativo hasta la aprobación de la Ley de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

La Ley [2/1988](#), de 4 de abril de Servicios Sociales en Andalucía, que tiene por objeto regular y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de Servicios Sociales, que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que estos se integran, recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a su marginación. Estructura los Servicios Sociales en Comunitarios y Especializados. Define los objetivos, las Zonas de Trabajo Social, los Centros de Servicios Sociales y los Servicios que han de prestarse desde los Servicios Sociales Comunitarios.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en su Art. 1 garantiza que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales y que van dirigidos a todos los ciudadanos, como primer nivel de actuación para el logro de unas mejores condiciones de vida de la población.

En el Art. 10 de la citada Ley se expresa que los Servicios Sociales Comunitarios, cuyo contenido se desarrollará reglamentariamente se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales que existirá en cada una de las Zonas de Trabajo Social, dotadas de los medios humanos y materiales precisos, desde donde se prestarán las prestaciones básicas de Servicios Sociales.

La Orden de 7 de abril de 1.989, complementada por la Orden de 5 de Abril de 1.991, regula las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios y otorga a las entidades Locales las competencias para la gestión y el reconocimiento de las ayudas.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, define estos servicios como la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales y de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, prestarán los siguientes servicios:

- a) Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- b) Convivencia y reinserción social.
- c) Cooperación Social.
- d) Otros que la dinámica social exija.

Por otra parte, el artículo 9º de este Decreto dispone que, junto con los servicios enumerados anteriormente, los Servicios Sociales Comunitarios lleven a cabo otras prestaciones de carácter económico complementarias como son:

- a) Ayudas de Emergencia Social.
- b) Ayudas Económicas Familiares.
- c) Otras Ayudas que pudieran establecerse.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
[www.conil.org](http://www.conil.org)

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



El Decreto 87/1996, de 20 de febrero, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, establece que los actos de puesta en funcionamiento de un Centro o Servicio estarán sometidos en todo caso, al régimen de autorización de funcionamiento, el cual requiere como uno de los requisitos mínimos exigibles en el artículo 12 apartado d) Proyecto de Reglamento o Norma de régimen Interior del Servicio o Centro.

El presente Reglamento se adapta igualmente a la Orden de 28 de Julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, que deroga la anterior Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y establece una serie de requisitos mínimos de obligado cumplimiento para estos Servicios y Centros, en desarrollo de las previsiones contenidas en el artículo 6 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

La Orden de 28 de julio de 2000, en su Anexo I, II. Requisitos funcionales de los Servicios y Centros de Servicios sociales de Andalucía, dispone en apartado 1 de Requisitos funcionales generales, que los Servicios y Centros deberán estar adaptados funcionalmente a las condiciones de sus usuarios, así como a los programas y prestaciones que en los mismos se desarrollen. Así en subapartado 1.3. de Normas de régimen interno, establece que existirá un reglamento de régimen interior que regulará derechos y deberes de los usuarios, reglas de funcionamiento, régimen de admisiones y bajas; horarios del Centro y de sus servicios; sistema de participación de los usuarios y/o sus tutores; régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior, y sistema de pago de servicios.

Así mismo, el presente Reglamento se adapta al Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el apartado 4 del artículo 12, del Decreto 87/1996, de 20 de febrero por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Art. 2: OBJETO.

Este reglamento tiene por objeto establecer y regular el funcionamiento y dinámica del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del municipio de Conil, en relación a la garantía de los derechos y atención de las necesidades de los/as ciudadanos/as de ser perceptores/as de las prestaciones básicas del sistema público de Servicios Sociales.

Art. 3: AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación se circunscribe por una parte al funcionamiento general del Centro y por otra al ámbito territorial, constituido por dos Zonas de Trabajo Social ( Z.T.S.): Urbana y Diseminado .

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La primera Z.T.S. “Conil urbano” integrada por dos Unidades de Trabajo Social ( U.T.S. 1) y Unidad de Trabajo Social ( U.T.S. 2 ) y otra segunda Zona de Trabajo Social “diseminado” , que cuenta con 1 Unidad de Trabajo Social, en las que se desarrollarán las actuaciones de las prestaciones básicas dirigidas a toda la población de Conil.

Las Zonas de Trabajo Social se entienden éstas como demarcaciones susceptibles de servir como unidades adecuadas para una prestación eficaz.

## **TITULO 2: DE LA DEFINICION Y TITULARIDAD DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

### Art. 4: DEFINICION

La Ley 2/ 1998, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía enuncia en su artículo 7 que:

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, siendo su finalidad el logro de unas mejores condiciones de vida para el pleno desarrollo de los individuos y de los grupos en que se integran, mediante una atención integrada y polivalente.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios constituyen el equipamiento básico y fundamental de los Servicios Sociales Comunitarios, insertos en el ámbito de la zona de trabajo social. Dotados de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.

Actúan en las Unidades de Trabajo Social a través de intervenciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de la familia, de la infancia, de la adolescencia, de la juventud, de la vejez, de las personas inmigrantes y de las personas con discapacidad; a la prevención de todo tipo de drogodependencias; a la eliminación de cualquier discriminación; a la promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia y al desarrollo integral de la comunidad.

### Art. 5: TITULARIDAD

La titularidad del centro corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), quien asume la gestión y coordinación del mismo.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía recoge en su artículo 19 lo siguiente:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



1. Los Ayuntamientos serán responsables de los Servicios Sociales de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dentro del marco de la presente Ley.

2. Serán competencias de los Ayuntamientos, por delegación de la Junta de Andalucía:

a) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios en los municipios de más de 20.000 habitantes.

b) La gestión de los Centros de Servicios Sociales Especializados de ámbito local, en los municipios de más de 20.000 habitantes.

c) La ejecución y gestión de los programas de Servicios Sociales y prestaciones económicas que pudiera encomendarles el Consejo de Gobierno.

3. Los Ayuntamientos ejercerán sus facultades de programación, planificación u ordenación de los servicios o actividades de su competencia, en el marco del Plan Regional de Servicios Sociales a que se refiere el art.15 de la presente Ley.

### TITULO 3: DE LAS NECESIDADES A ATENDER

#### Art. 6: EN LOS CIUDADANOS

- Necesidad de estar informados de los recursos sociales existentes propios del Sistema Público de Servicios Sociales, así como de otros recursos del resto de Sistemas de Protección social.
- Necesidad de acceso a los recursos.
- Necesidad de convivencia en un ambiente armónico.
- Necesidad de integración social.
- Necesidad de solidaridad social.

#### Art. 7: NECESIDADES INSTITUCIONALES

- Necesidad de garantizar los derechos ciudadanos.
- Necesidad de consolidación del sistema público de servicios sociales.
- Necesidad de coordinación.
- Necesidad de planificación.
- Necesidad de potenciar órganos de participación ciudadana.
- Necesidad de mejorar la calidad de los servicios.

### TÍTULO 4: OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CENTRO

#### Art. 8: OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



- Garantizar las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales.
- Investigar las necesidades sociales de las zonas de trabajo social.
- Prevenir y atender situaciones de marginación social.
- Favorecer la integración y reinserción social.
- Potenciar la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado social.
- La promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas dando prioridad a aquellas necesidades sociales más urgentes.
- El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen dentro de su ámbito territorial, en el trabajo social.

Estos se concretarán mediante los siguientes objetivos operativos:

- Garantizar los Servicios de Información, Ayuda a Domicilio, Familia, Convivencia y Reinserción social, Cooperación Social y Prestaciones Complementarias, adecuándolos mediante el análisis de las necesidades de la población al ámbito geográfico del municipio de Conil.
- Garantizar las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar y/o del tratamiento de la familia, de la infancia, de la adolescencia.
- Garantizar los servicios de atención a las personas inmigrantes.
- Prestar servicios y actuaciones dirigidas a la atención de las personas con discapacidad, a la promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia.
- Dinamizar la comunidad mediante su participación en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, garantizando con ello un uso más adecuado de los recursos y prestaciones.
- Definir una coordinación formal con servicios de otros Sistemas de Protección Social para evitar duplicidades, racionalizando los recursos existentes en la zona y garantizando una atención integral.
- Acercar los servicios a la ciudadanía.
- Establecer canales de comunicación.

#### Art. 9: FUNCIONES DEL CENTRO

- Ser el primer referente del sistema público de servicios sociales, capaz de operativizar la política social de los órganos competentes de la Administración Pública.
- Canalizar la coordinación con los recursos de la propia red, así como con otros de los diferentes sistemas de protección social.
- Desarrollar actuaciones técnicas integrales.
- Realizar tareas de análisis de las necesidades sociales, y psicosociales de la población del municipio de Conil.
- Diseñar y desarrollar una Planificación General del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
- Fomentar la participación organizada de la comunidad en los asuntos que le afectan.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



Estas funciones se realizan dentro del marco de los servicios y Prestaciones que la Ley atribuye a los Servicios Sociales Comunitarios, adecuándose a las necesidades de la población.

**TITULO 5: SERVICIOS Y ACTUACIONES DEL CENTRO DE S.S.S.S.C.C.**

Art. 10: SERVICIOS

El Centro gestiona las siguientes prestaciones en base al artículo 10, sobre Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía 2/1998, de 4 de Abril de 1998:

- **Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).** Desde este servicio se realizarán un conjunto de medidas que faciliten al ciudadano, y a la comunidad en general, el conocimiento y acceso a los recursos sociales en una relación de ayuda profesional, al objeto de garantizar sus derechos sociales y constituyendo a la vez un instrumento dinámico y eficaz para la planificación.
  - **Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.).** Desde el que se posibilitará la ayuda domiciliaria, de forma complementaria y transitoria, a través de personal cualificado y supervisado, para la realización de una serie de actuaciones dirigidas a prevenir o detener situaciones de deterioro personal con el fin de facilitar al ciudadano su permanencia en su medio natural.
  - **Servicio de Familia, Convivencia y Reinserción Social.** Desde donde se desarrollarán un conjunto de actuaciones que posibiliten la convivencia, promoción o integración de individuos o grupos en la vida social. Se utiliza como instrumento de prevención y normalización de las condiciones que generan exclusión y deterioro de la convivencia, así como de promoción y tratamiento a grupos con dificultades o deterioro de sus sistemas de relación y vinculación con el entorno. Así mismo, posibilita alternativas adecuadas a su situación y en su caso el retorno a su medio natural.
- Otro servicio relacionado con éste es el prestado por el Equipo de Tratamiento Familiar (E.T.F.), desde donde se atienden a familias desfavorecidas y en situación de riesgo social. Se trata de un programa encargado de desarrollar el tratamiento de familias con menores a través de un equipo interdisciplinario específico para el tratamiento psico-socio-educativo a familias con menores en situación de riesgo social o en situación de maltrato.

El Equipo de Tratamiento Familiar está integrado dentro de los Servicios Sociales Municipales, y depende orgánica y funcionalmente de la Corporación Local.

Su actuación se desarrolla en el propio entorno familiar del menor. Trabaja con familias en las que los Servicios Sociales Comunitarios han detectado que hay menores con carencias o familias con dificultades en la atención de sus necesidades básicas, y en las que se ha valorado que, si no se produce cambios significativos en el comportamiento y actitud de los padres hacia el menor, es

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



posible que en un futuro a corto plazo sea necesario separar a éste de su entorno familiar.

Otro ámbito de actuación son las familias con menores con medidas de protección en las que se valoran signos positivos que indican su recuperabilidad si se proporciona el tratamiento específico adecuado para superar su problemática.

- **Servicio Cooperación Social (S.C.S.).** Desde donde se desarrollarán actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la Comunidad.
- **Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.** Es una prestación complementaria a la Ayuda a Domicilio. Consiste en una ayuda técnica específica que se define como un servicio de atención y apoyo personal y social que detecta determinadas situaciones de emergencia del usuario garantizando la comunicación permanente con el exterior. Prestación a través de línea telefónica que permite dar respuestas adecuadas a mayores y discapacitados en situaciones de crisis y emergencias socio-sanitarias.
- **Prestaciones Complementarias:** Ayudas Económicas Familiares, Ayudas de Emergencia Social, Ayudas Complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Servicio de Información y Acogida Integral al Inmigrante.** Con el Punto de Información para Inmigrantes, se refuerza y se complementa el servicio de acogida propio del programa SIVO. Servicio de Información, Valoración y Orientación, propio de los Servicios Sociales Comunitarios.

En general, se trata de Asesorar al colectivo inmigrante sobre los distintos recursos existentes en nuestra localidad. Además de Informar y asesorar jurídicamente al colectivo inmigrante. Formar al colectivo inmigrante para que les sea más fácil su proceso de integración en la sociedad de acogida.

Desde dicho Punto de Información y Asesoramiento a Inmigrantes se prestan los siguientes servicios: Primera Acogida y Atención, Información y Orientación, Sensibilización social, Derivación a recursos: sociales, sanitarios, formación, empleo, etc. Asesoramiento Jurídico: Autorizaciones de Trabajo y Residencia: Reagrupación familiar, Arraigo social, Contrato en Origen, Expulsiones y otros aspectos sancionadores. Nacionalidad. Asilo y Refugio. Proceso de Normalización. Tarjeta Sanitaria. Clases de Español, Formación, Ayuda búsqueda de empleo, Medidas de Inserción Laboral. Acompañamiento a distintos organismos públicos, etc.

- **Servicio de Atención a la Dependencia.** Este es un servicio que gestiona todos los asuntos relacionados con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La Ley de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, garantiza un nuevo derecho subjetivo de la ciudadanía, a todas aquellas personas que se encuentran en situación de dependencia por imposibilidad o dificultad para valerse por sí misma, poniendo a su disposición servicios y prestaciones, a través del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Son beneficiarias del Sistema las personas mayores o con discapacidad física, sensorial, intelectual o enfermedad mental, que obtengan la valoración de dependencia moderada, severa o gran dependencia, así como los menores de tres años que se encuentren en esta situación.

- Los proyectos específicos que recogerán la planificación operativa anual del Centro y Otros que la dinámica social exija.

Art. 11: ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO

Las actuaciones que se desarrolla desde el Centro están relacionadas directamente con las prestaciones básicas del servicio público de servicios sociales. Las áreas de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios vienen recogidas en el Capítulo II, Artículo 6; de la Ley 2/1998, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía: Principios inspiradores. Tipos de Servicios sociales que instaura. Régimen competencial en la materia de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

1. La atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa.
2. Atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.
3. Atención y promoción del bienestar de la vejez.
4. La atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas psíquicas y sensoriales.
5. La prevención de todo tipo de drogodependencias en colaboración con los servicios sanitarios correspondientes.
6. Prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La promoción y desarrollo integral de las comunidades rurales urbanas.

Además de estas, también se ofertan y se ofertarán otras actuaciones dirigidas a colectivos específicos: inmigración, familias y menores en riesgo social, mayores, dependencia, en función de lo que exija la dinámica social del municipio de Conil.

**TITULO 6: LOS/AS TITULARES DE DERECHO**

Art. 12: TITULARES DE DERECHO

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



Los Servicios Sociales Comunitarios tienen un carácter universal, abierto y polivalente, constituyen el canal normal de acceso al Sistema de Servicios Sociales, y garantizan su universalidad y proximidad a las personas usuarias y a los ámbitos familiar y social.

Tendrán derecho a la atención social desde los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

*Con carácter general:*

A) Todos los/as ciudadanos/as residentes en el término municipal de Conil y los/as transeúntes no extranjeros.

B) Los/as extranjeros, refugiados/as y apátridas residentes en la zona de trabajo social, siempre de conformidad con lo dispuesto en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes en esta materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente, para quienes se encuentran en reconocido estado de necesidad.

Con carácter prioritario:

Todos los individuos, familias y/o grupos sociales que se encuentren en situación de problemática social o en riesgo de padecerla.

El acceso a los servicios y prestaciones vendrá determinado mediante solicitud de la persona interesada o su representante legal, o de oficio cuando venga motivado por resolución administrativa o derivación de otros recursos, servicios o Administraciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas y reglamentos específicos de los programas y prestaciones de Servicios Sociales Comunitarios.

Los requisitos para ser perceptores/as de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios serán los que exijan las correspondientes normas y reglamentos de cada prestación y/o programa.

Art. 13: REGISTRO DE USUARIOS

Se abrirá un expediente individual a cada usuario, en que constarán sus informes y valoraciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre ( BOE N° 298, de diciembre de 1999).

**TITULO 7: REQUISITOS PARA LA CONCESION DE LOS RECURSOS Y/O PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.**

Los requisitos para ser perceptores de las prestaciones básicas de Servicios Sociales Comunitarios son y serán las que se reflejen en las actuales y futuras normas y reglamentos de cada prestación.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



**TITULO 8: DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS DE LOS SERVICIOS Y ACTUACIONES DEL CENTRO.**

Art. 14: DERECHOS

1. Derecho al respeto de sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
2. Derecho a la percepción de recursos y ayudas prescritas técnicamente.
3. Derecho a la información y acceso a los recursos sociales.
4. Derecho a la convivencia en un ambiente armónico.
5. Derecho a la permanencia en su propio entorno.
6. Derecho a la participación social en órganos creados al respecto.
7. Derecho a la promoción social.
8. Derecho a la intimidad y la confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo.

Art. 15: DEBERES

1. Al cumplimiento de normas y condiciones establecidas reglamentariamente para la percepción de los recursos.
2. Colaboración en el seguimiento técnico y administrativo establecido y aplicado a su situación concreta.
3. A guardar las normas de convivencia y respeto dentro del Centro y en cualquier lugar relacionado con sus actividades o prestaciones.
4. Poner en conocimiento de la Unidad de Coordinación del Centro cualquier anomalía o irregularidad que se observe en el Centro.

Art. 16: CAUSAS DE BAJA

Serán causas de baja en el Centro:

- 1º.- Renuncia voluntaria a su condición de usuario/a, formalizada por escrito.
- 2º.- Que hayan cesado las causas que motivaron su condición de usuario/a.
- 3º.- Finalización del programa/actividad/demanda planteada.
- 4º.- Cambio de residencia a otro municipio.
- 5º.- Incumplimiento de los deberes establecidos en el Reglamento de Régimen Interno que se aprobara.
- 6º.- Por abandono.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



7º.- Por fallecimiento.

Art. 17: RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

El Centro dispondrá del Libro de Sugerencias y Reclamaciones regulado por el Decreto 262/1988, de 2 de agosto.

**TITULO 9 : DE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO**

Art. 18: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL CENTRAL

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios constituye el nivel operativo de la estructura orgánica de los servicios sociales del Ayuntamiento de Conil de la Frontera ( Cádiz).

El Centro se adscribe a la Concejalía de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Mayor y Salud y depende políticamente de ella.

La estructura organizativa de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios es en general la siguiente:

- Dirección del Centro. Ostenta la representación formal del Centro, así como la gerencia del mismo. El/ la directora/a deberá tener titulación superior o media o, en su caso, deberá acreditar suficientemente experiencia en tareas de similares características.

- Unidad Administrativa. Se ocupa de las actividades administrativas y de la gestión económica necesaria para el mantenimiento del Centro, desempeñando tareas tales como: tramitación y otros documentos, Registros y archivos, otras tareas que la dinámica del Centro exija.

- Personal técnico. Compuesto por profesionales con titulación académica adecuada y con diferente formación y especialización, según la naturaleza de los programas desarrollados. El Personal que integre estos equipos ostentará, con carácter preferente, la titulación de Diplomado en Trabajo social, Psicología, Educación social u otras equivalentes, sin perjuicio de la necesidad de profesionales específicos en función de las tareas concretas que se desempeñe en los distintos programas.

A NIVEL POLÍTICO:

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La representación formal del Centro será ostentada por el Alcalde-Presidente o concejal del Área en quien delegue.

A NIVEL TÉCNICO-ESTRATÉGICO:

- Dirección-Coordinación del Centro

A NIVEL TÉCNICO-OPERATIVO:

Desde el que se desarrollan todas las actuaciones planificadas por/con el nivel táctico.

Y cuya estructura está integrada por las siguientes unidades básicas:

- Unidad Administrativa: Compuesta por Auxiliares Administrativos/as y Administrativos/as. Se ocupa de las actividades administrativas, tramitación y otros documentos, registros y archivos, etc.
- Equipo de Intervención de prestaciones básicas: De carácter interdisciplinar, compuesta por Trabajadores/as Sociales, Psicólogos/as, Educadores/as. Realiza todas las tareas necesarias para el desarrollo de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Equipo de Tratamiento Familiar: De carácter interdisciplinar, compuesta por Trabajador/a Social, Psicólogo/a y Educador/a. Realiza un trabajo especializado de Familias y Menores.
- Y otros/as profesionales y Equipos, cuya estructura será susceptible de variación en función de las necesidades del servicio y de los programas específicos que se implanten en el municipio.

Art. 18: ESTRUCTURA PROGRAMATICA

La estructura programática viene definida por la planificación anual de los distintos planes, programas y proyectos que se encuadran dentro de la Concejalía de Servicios Sociales. Dicha planificación se plantea teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento a nivel Central, Autonómica y Provincial y teniendo en cuenta como base las necesidades sociales existentes en el municipio.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La estructura programática del Centro viene definida por la planificación de actuaciones anuales. Dicha planificación se sitúa a nivel operativo, teniendo como referentes técnicos a nivel estratégico y táctico, los planes provinciales y regionales de servicios sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

En la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, se recoge en su artículo 15. *Plan Regional de Servicios Sociales*

“Con el objeto de responder a las necesidades sociales de Andalucía y de ordenar racionalmente los recursos sociales, se elaborará el Plan Regional de Servicios Sociales, en colaboración con las Corporaciones Locales, que servirá de instrumento de planificación de la Red de Servicios Sociales de Andalucía, y que marcará las directrices que constituirán las pautas para la coordinación de los presupuestos y las actuaciones de las distintas Administraciones públicas”.

Y en su **Artículo 16. Prioridades.**

Para la consecución de los objetivos señalados en los artículos anteriores y en el Plan Regional de Servicios Sociales, se determinarán prioridades anuales en relación con las necesidades sociales existentes, teniéndose en cuenta aquellas propuestas de las Corporaciones Locales que se justifiquen como prioritarias.

A todo lo previsto en este documento sobre funcionamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 28 de Julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Art. 19: ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL CENTRO

La estructura del funcionamiento interno del Centro se regula mediante un modelo de organización, que opera a través de tres instrumentos básicos:

Reunión de Equipo.

Instrumento básico de participación, programación y canalización de demandas. Integrado por los/as técnicos/as del Centro, así como por otros/as profesionales de lo social a instancia del equipo.

Las funciones que desarrolla:

- Estudio y valoración de casos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



- Apoyo.
- Diagnóstico.
- Prescripción.
- Canalización a programas.
- Derivación a organismos.
- Diseño de intervenciones.
- Distribución de responsabilidades.
- Seguimiento de casos.
- Organización de actividades.

Su periodicidad es semanal.

Comisión Técnica

Órgano de participación técnica con competencias para la planificación, programación, consultoría, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades del Centro.

Está integrada por la Unidad de Dirección del Centro, así como por el equipo técnico y el/la Auxiliar Administrativo/a que actuará como secretaria/o.

Igualmente en dicho órgano podrán participar, en caso de necesidad, otros profesionales y/o responsables técnicos de la estructura central de los Servicios Sociales.

Las funciones que desarrolla se relacionan con:

- La planificación y programación.
- La coordinación programática e interinstitucional.
- De formación e información.

Periodicidad: quincenal de forma ordinaria y con carácter extraordinario, cuando se estime necesario.

La Comisión será convocada por el/la Coordinador/a- Dirección de Centro, con orden del día previo.

Consejo ó Reunión General de Centro

Órgano de participación y control de los asuntos relacionados con la gestión del Centro.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



Está integrado por el/la Concejal/la de Participación Ciudadana, Servicios Sociales, Mayor y Salud, la Coordinación/Dirección del Centro, Equipo Técnico, así como por otros trabajadores del Centro en función de los asuntos a tratar. El/la auxiliar administrativo/a actuará igualmente como secretario/a.

Las funciones que desarrollará:

- Dar a conocer las directrices e instrucciones de la estructura a nivel central.
- Velar por la adecuación de las directrices del nivel central al funcionamiento orgánico y técnico del centro.
- Dar a conocer la Planificación Operativa anual del Centro.
- Seguimiento del Protocolo de recepción del usuario.
- Seguimiento y control del funcionamiento y mantenimiento del Centro.
- Información de normas de carácter laboral. Garantizar las normas de régimen interno.
- Estudio de propuestas de mejora del funcionamiento y organización del Centro.
- Dar a conocer los resultados de la Evaluación de Gestión del Centro.
- Cualesquiera otras cuestiones de carácter general que afecten a la globalidad del funcionamiento del Centro.

Periodicidad:

Con carácter ordinario cada mes y con carácter extraordinario, cuando las necesidades lo requieran.

El Consejo será convocado por el/la Responsable Político y /o Unidad de Coordinación/Dirección del Centro con orden del día previo.

#### **TITULO 10: USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE S.S.S S C.C.**

Las instalaciones y mobiliario del Centro municipal de Servicios Sociales son bienes de servicio público, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Conil, destinados al desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales, así como al desarrollo de actividades educativas y culturales, encaminados a conseguir el desarrollo integral de las personas, el fomento de la participación grupal y asociativa y lograr la integración de los colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

Dentro de estas instalaciones municipales se realizarán las actividades del Área Social y de Políticas Transversales y las propias de la Concejalía de Servicios Sociales , así como todas aquellas actividades sociales que propongan y soliciten los distintos grupos y asociaciones sociales de cada una de las zonas de trabajo social, de acuerdo con los fines, objetivos y normas que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interno, atendiendo a los siguientes criterios y objetivos:

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



a) La utilización racional y ordenada de las instalaciones, garantizando a los ciudadanos, ya sea a nivel individual o a través de asociación, su acceso a las mismas en igualdad de condiciones.

b) El aprovechamiento integral de los recursos disponibles, tanto materiales y técnicos como humanos.

c) La coordinación de las actividades y el control de las mismas.

d) Determinar las condiciones de uso y aprovechamiento de las instalaciones por parte de los usuarios y participantes en las distintas actividades.

Cualquiera que sea la actividad que se desarrolle en el centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones implique el ejercicio del orden y que sean de su competencia.

## TITULO 11: FINANCIACIÓN DEL CENTRO

### Art. 20. SISTEMA DE FINANCIACIÓN.

**La Ley 2/1988, de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía** establece que la Administración Autónoma transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales.

**Y en su Artículo 27**, recoge *De la Administración autonómica*, que la Junta de Andalucía consignará anualmente en sus Presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que se deriven del ejercicio de sus propias competencias, los que resulten de la contribución financiera a los programas y servicios gestionados por las Corporaciones Locales, así como los que sean precisos para colaborar con la iniciativa social, de conformidad con las directrices marcadas por el Plan Regional de Servicios Sociales y en el marco de las previsiones de la presente Ley.

### **Y en su Artículo 28.** *De la colaboración financiera*

1. La Junta de Andalucía transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia Servicios Sociales.

2. Las Corporaciones Locales que establezcan en sus presupuestos consignaciones para la financiación de Servicios Sociales que sean contempladas en el Plan Regional de Servicios Sociales, exceptuándose las aportaciones que reciban de otras Administraciones públicas, tendrán preferencia para la celebración de convenios de cooperación y financiación por parte de la Administración autonómica.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



De igual preferencia gozarán aquellos Ayuntamientos que, en la implantación de servicios sociales que conlleven la construcción de un edificio orientado, en todo o en parte, a satisfacer necesidades sociales de la población del municipio donde se establezca, colaboren como mínimo con la aportación del solar o de medios sustitutorios, salvo en aquellos casos en que, por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, atendiendo a criterios de necesidad social o de disponibilidad de recursos, se le exonere de dicha obligación.

La experiencia adquirida en la ejecución de dicho sistema, unido a los cambios sociales y demográficos de los últimos años, lleva a una nueva normativa, a fin de que la distribución de créditos no sólo responda a criterios de celeridad y eficacia, también de solidaridad, se aprueba el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales en Andalucía.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los provenientes del Estado.

Por un lado, la aportación estatal se realiza en virtud del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad. El convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se viene prorrogando desde 1989 hasta la fecha.

La aportación autonómica será la que determinen para cada ejercicio los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo como mínimo igual a la del ejercicio inmediato anterior, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) de Andalucía ó índice oficial que lo sustituya ( esta misma regla será de aplicación a los créditos provenientes del Estado, siempre que la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado lo permita).

Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, aplicando la Disposición Transitoria, es decir, en función de la población de cada Entidad Local, en tanto no se alcance en cada una de las Entidades Locales afectadas una cuantía de 7,21 euros por habitante.

Las cantidades que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales, se abonarán en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Los importes correspondientes a cada ejercicio serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.**

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



A todo lo no previsto en este Reglamento sobre régimen de funcionamiento del Centro de Servicios sociales, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 28 de Julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.**

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.”

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo con el correspondiente Reglamento se someterá a información pública en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Dicho Acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo para el caso de no presentación de reclamaciones.

**PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE DISOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, explicando la Alcaldía que es paso que hay que dar.

El Sr. Zara del PA expone que se van a abstener. Cree que ha habido una pésima gestión. Su grupo apuesta por la desaparición de las Diputaciones y el apoyo a las Comarcas. En la nuestra había pueblos que nada tenían que ver unos con otros. No se ha aportado beneficios a los vecinos.

El Sr. Aragón del PP se muestra a favor de la disolución. La Mancomunidad sólo ha servido para mantener la estructura política del PSOE y no para dar buen servicio a precio conveniente. Los servicios que prestaba deberán ahora pasar a los Ayuntamientos.

La Sra. Camacho del PSOE se muestra a favor. La Mancomunidad se liquida básicamente por las deudas de algún Ayuntamiento, no el de Conil. Si los municipios deudores hubieran pagado quizá seguiría funcionando. Visto lo visto no queda otro remedio.

El Sr. Alcalde cree que lo ideal sería que el entorno más cercano o sea los municipios o comarcas, tengan las competencias y no las Diputaciones. Hay mancomunidades que funcionan; ésta no, desgraciadamente. Las leyes no ayudan mucho y, además, cree que ha habido mala gestión. Opina que la gestión tenía que haber sido pública y no conceder los servicios a empresas privadas. Además, están las deudas pero cierto es que hay gente y entidades que también le deben dinero a la Mancomunidad. Los Ayuntamientos mancomunados son bastante distintos. Antes de seguir como hasta ahora es mejor disolverla.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



Vista la certificación del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, sobre aprobación provisional de la disolución de dicha Mancomunidad.

Visto lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en los Estatutos de la Mancomunidad en lo relativo a la disolución de estas entidades, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor ( IU-CA; PSOE y PP ) y dos abstenciones ( PA ), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar el Acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, referente a aprobación provisional de la disolución de la citada Mancomunidad.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente Acuerdo a la Mancomunidad para la tramitación correspondiente.

**PUNTO 4º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE BIENES Y OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía señalando que estará asesorada por la Intervención.

Todos los grupos se muestran conformes.

Vista la certificación del acuerdo adoptado por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2016, de creación de una Comisión liquidadora de los bienes y obligaciones así como de la distribución del patrimonio, al haberse acordado la disolución provisional de dicha Mancomunidad, la Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Nombrar representante de esta Corporación en la citada Comisión liquidadora de los bienes y derechos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Bermúdez Escámez como titular y a la Sra. Concejala Dña. Fátima Núñez Escabia de Carvajal como suplente en casos de ausencia del Sr. Alcalde.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación del presente Acuerdo a la Mancomunidad.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ORDENACION Y REGULACION DEL APARCAMIENTO A LA EMPRESA PUBLICA ROCHE SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL.**

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Alcalde indicando que se trata de poner en marcha la zona azul encomendando a ROSAM la gestión. No se abarcan muchas calles en el centro y funcionaría allí todo el año. En los cuatro meses de verano se ampliaría al Paseo Marítimo (170 aparcamientos). Se ha hecho estudio económico y se espera empiece el servicio en Semana Santa en el centro. Los residentes en la zona tendrán bonos.

La Sra. Sánchez Zara del PA señala que no están conformes con ciertas calles, si con las plazas del Paseo Marítimo. Ve bien hacer encomienda a ROSAM para llenar a la empresa de contenido dada su falta de tareas. No ve bien en cambio, la gestión que lleva a cabo y el maquillaje de las cuentas que realiza. Votarán en contra.

El Sr. Aragón Dorca del PP manifiesta que ROSAM no está boyante. Además, sabiendo que los servicios públicos son deficitarios, encomendar éste a ROSAM no lo ven aconsejable por lo deficitario de la situación. Votarán en contra.

La Sra. Camacho Ramírez del PSOE no vio bien en su momento ampliar competencias a ROSAM, que cree que debe estar para construir viviendas. Sí están de acuerdo con la zona azul pero no con que la gestione ROSAM. Votarán en contra.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA expone que el PP no defiende lo público sino la gestión por empresa privada. Sobre la afirmación del PSOE de que ROSAM está para hacer viviendas, señala que el gobierno andaluz ha cortado todas las ayudas para ese fin. Dar más tareas a la empresa pública tiene como fin que no desaparezca por entenderla útil.

El Sr. Aragón del PP indica que él defiende lo público que funciona.

El Sr. Alcalde comenta que la empresa está resistiendo, pagando, gestionando patrimonio, etc. Ha hecho muchas obras y seguirá haciendo más (por ejemplo 20 viviendas en régimen de venta)

Considerando que el pleno del Ayuntamiento aprobó el 26 de noviembre de 2015 la creación del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento (ORA), y el 25 de febrero de 2016 el establecimiento de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con estacionamiento de vehículos y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora.

Que el Ayuntamiento es propietario al 100% de una sociedad mercantil local de las previstas en el artículo 85 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto de Roche, Sociedad Anónima Municipal, ROSAM, que es medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos y tiene como objeto social, entre otros, la gestión de la zona azul (Ordenación y Regulación del Aparcamiento).

Que por encargo del Ayuntamiento se redactó el Estudio económico y de mercado e informe para la implantación de aparcamiento en zona azul en el municipio de Conil de la Frontera y que, con base en este trabajo se ha redactado la Memoria sobre la encomienda de gestión del servicio público de Ordenación y Regulación del Aparcamiento (O.R.A.) en la

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



que, basándose en el trabajo antes dicho y tras analizar las condiciones que deben cumplirse, se concluye en su apartado 7.1 con que el servicio debe hacerse con medios propios y, asimismo, que es más rentable para el Ayuntamiento la gestión de la ORA mediante encomienda de gestión a su empresa pública ROSAM, que es medio propio del Ayuntamiento, proponiendo la firma de un convenio al respecto.

Resultando

1. El interés municipal en poner en marcha el servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento.
2. La idoneidad de que sea gestionado el servicio por la empresa mercantil local ROSAM.
3. La rentabilidad del servicio.
4. Lo ajustado del convenio propuesto en la memoria citada con anterioridad a los intereses del Ayuntamiento y ROSAM, en el que se recogen los elementos principales de la encomienda.

A la vista de todo lo anterior, la Corporación en Pleno, con once votos a favor (IUCA) y diez en contra (PSOE; PP y PA), lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda:

1. Que el modo de gestión del servicio público de ordenación y regulación del aparcamiento sea directo.
2. Que la gestión del servicio se realice mediante empresa mercantil local, aprobando la memoria justificativa que consta en el expediente.
3. Encomendar la gestión del servicio a su empresa mercantil local Roche, Sociedad Anónima Municipal, (ROSAM).
4. Aprobar el convenio de encomienda incluido en la memoria justificativa y autorizar al Alcalde a su firma.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN FICHA RPT DE ASESOR JURÍDICO DE URBANISMO.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica brevemente la Sra. Concejala de Personal. Se cambian dos aspectos, forma de provisión y titulación exigida, para intentar cubrir la plaza.

Todos los grupos se muestran conformes añadiendo la Sra. Camacho del PSOE que espera que esto ayude a solucionar el tapón existente en Urbanismo al incorporar a este asesor a la plantilla.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la ficha del puesto de trabajo de Asesor Jurídico de Urbanismo, pasando a ser el sistema de provisión, el concurso de méritos, y especificando la titulación académica que se necesita para el desempeño del puesto de trabajo.

**SEGUNDO.-** Publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



**PUNTO 7º.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae.

La Sra. Sánchez Zara del PA toma la palabra para decir que existe un grave problema social. Hay que esforzarse en erradicar esta lacra y luchar desde la educación, dotando partidas presupuestarias, etc. La igualdad debe ser algo real.

La Sra. Ureba Rubio del PP indica que la educación es fundamental, sobretudo en niños y jóvenes.

La Sra. Galindo Ruz del PSOE cree que se debe trabajar para solucionar el problema dotando de partidas presupuestarias, educando de forma no sexista, contando con juzgados especializados.

La Sra. Amado Sánchez de IU-CA cree que, además de lo dicho, la cultura patriarcal y el neoliberalismo tienen mucho que ver. Luchar contra la violencia de género debe ser una prioridad y no solo es violencia la que se ejerce con golpes sino también la de vientres de alquiler, prostitución, etc. La ley hay que dotarla de presupuesto. Mañana habrá una concentración frente al Ayuntamiento e invita a todos a participar, en lo que también hace hincapié la Sra. Galindo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Manifiesto que a continuación se transcribe:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otros, del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas: diversas, diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello, todos los grupos políticos de este Ayuntamiento manifestamos nuestro compromiso para:

- Desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto., dentro de nuestras competencias
- Hacer visible la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.

Y declaramos y proponemos las siguientes cuestiones:

- Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter local sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Apoyar la propuesta de un “Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género” promovido por el Parlamento de Andalucía.
- Instar al Gobierno de España a la convocatoria de un Pacto de Estado para erradicar la violencia machista en nuestro país.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA PSOE SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende la Sra. Amado Rodríguez del PSOE poniendo en evidencia la falta de medios personales y señalando lo que se pretende (poner a disposición de los usuarios los libros adquiridos, ampliar la plantilla, programa de difusión de la lectura, ampliar el servicio a las zonas rurales, poner en funcionamiento el Consejo Municipal de Cultura, etc.)

La Sra. Sánchez Zara del PA se muestra totalmente de acuerdo al igual que el Sr. Aragón Dorca del PP.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La Sra. Robles Mures de IU-CA, Concejala de Cultura, señala que estaría encantada con poder ampliar plantilla, pero las leyes de Rajoy no lo permiten. En el último organigrama aprobado vienen contemplados ciertos puestos y se incluirá en RPT. No se aceptan donaciones de libros por falta de espacio. Anualmente se renuevan libros con partida específica. Se contratan empresas para fomentar la lectura (cuentacuentos, etc).

Además, funciona un foro de lectura al que se ceden espacios municipales. Se hacen durante todo el año presentaciones de libros. En la Radio hay un programa dedicado a la lectura. Nunca es mucho el trabajo pero se hacen cosas. Sobre los horarios, hay que destacar que la biblioteca lo tiene continuado y, en ciertas épocas, se abre en horario extraordinario. Tenemos una buena biblioteca. En presupuestos participativos se ha hecho propuesta para abrirla al mundo rural.

Por todo lo anterior, votarán en contra ya que casi todas las cuestiones las están teniendo en cuenta y realizando.

La Sra. Galindo indica que hay que difundir (por ejemplo, el foro de lectura) a lo que responde la Sra. Robles que su Delegación tiene página de Facebook en la que se cuelgan las actividades que se hacen y que hay que compartir. También por otros cauces (radio, paneles, etc.)

La Alcaldía comenta que el Ayuntamiento necesita más gente para muchos servicios, pero está prohibido sacar oferta de empleo público y contratación de personal salvo casos excepcionales. Se hacen gestiones para que lo autoricen, hasta ahora infructuosas.

La Corporación en Pleno, con diez votos a favor de la propuesta ( PSOE; PP y PA ) y once en contra de la misma ( IU-CA ), acuerda rechazar la propuesta socialista sobre adopción de medidas en relación con la biblioteca municipal.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA PP SOBRE CONSORCIO PROVINCIAL DE VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN LA COSTA GADITANA.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende el Sr. Aragón del PP indicando que la están presentando por todos los municipios costeros de la provincia. Se pretende mejorar la seguridad de las playas y, además, al estar dentro del Consorcio, se ahorraría dinero.

El Sr. Zara del PA no lo ve claro porque no es el mismo caso que, por ejemplo, los bomberos. Cree que es más lógico que la Administración competente de subvención a los Ayuntamientos costeros para tener más seguridad en las playas. Votarán en contra.

El Sr. Camacho del PSOE expone que no sabe si este es el mejor momento para crear otro ente en la provincia. Además, habría que ver con perspectiva de más años si las personas dedicadas al salvamento son o no insuficientes y no solo fijarse en el último año. No se puede poner en duda la profesionalidad de los trabajadores por el hecho de ser eventuales. Se pregunta además qué se haría con la gente de protección civil si se creara un consorcio. Cree que lo mejor es dejarlo como está y que se dé más dinero a los Ayuntamientos para mejorar los servicios. Votarán en contra.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



El Sr. Alba Ramírez de IU-CA comenta que esto ya se discutió en Diputación y fue votado en contra por todos los grupos salvo el PP. IU-CA presentó propuesta pidiendo que el gobierno central sacara una nueva norma estatal para marcar las pautas a seguir por los municipios sobre seguridad. También pedía más financiación a todas las Administraciones. Todo esto viene de la lucha del PP y del PSOE. No están de acuerdo con el Consorcio. Los Ayuntamientos necesitan más dinero para gestionar. Felicita a los trabajadores del Área que hacen un buen trabajo.

La Corporación en Pleno, con dos votos a favor de la propuesta ( PP ) y diecinueve en contra de la misma ( IU-CA; PSOE y PA ), acuerda rechazar la propuesta popular sobre Consorcio provincial de vigilancia y salvamento en la costa gaditana.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA PP SOBRE TASA ABASTECIMIENTO AGUA Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta y que explica el Sr. Aragón del PP comentando que se pretende ir en contra de la subida del recibo del agua causada por la deficiencia en las tuberías y pérdida de agua, que no se arreglan por la Junta de Andalucía.

El Sr. Zara del PA cree que no se debe subir el agua. Las competencias pasaron en su momento a la Junta de Andalucía pero el Estado no se preocupó de darle partida para el arreglo de las instalaciones. Como la Junta lo aceptó, ahora le toca pagarlo a ella. Hay pérdida grandísima de agua. Votarán a favor de la propuesta.

El Sr. Gil Pérez del PSOE comenta que la subida es insignificante y no se sube el precio desde hace 20 años. La Junta ha hecho, hace y va a hacer obras. Votarán en contra. Otra cosa es si cada Ayuntamiento sube o no.

El Sr. Alba Ramírez de IU-CA indica que esta propuesta fue a Diputación y todos salvo el PP votaron en contra. El precio del agua en el Consorcio Gaditano es uno de los más bajos de toda España. Está por debajo de los costes reales del servicio y lleva sin actualizarse desde el 2006. Debido al bajo precio del agua y al incumplimiento de otras Administraciones del plan de inversiones, el Consorcio no ha podido hacer frente al mantenimiento preventivo de instalaciones ni al programa de reparación del equipamiento para garantizar la calidad y suministro del agua. Por ello hubo roturas y problemas. No concibe como el PP pide esto cuando luego hace lo que hace (subida IVA, etc.). El incremento por lo que respecta al ciudadano es inferior al 2%. Puede que amparándose en esto, algunos Ayuntamientos suban los recibos a los ciudadanos. Exigen la realización de inversiones tanto las de la Junta como las que debía ejecutar el Estado.

Votarán negativamente.

La Corporación en Pleno, con cuatro votos a favor de la propuesta ( PP y PA ) y diecisiete en contra de la misma ( IU-CA y PSOE ), acuerda rechazar la propuesta del PP sobre tasa de abastecimiento de agua y Consorcio de aguas de la zona gaditana.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



**PUNTO 11º.- PROPUESTA DE IU DE APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 4 DE DICIEMBRE.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende el Sr. Alba Ramírez de IU-CA señalando que el 4 de diciembre tiene hondo significado histórico en Andalucía cuando en 1977 cientos de miles de andaluces salieron a la calle para exigir autogobierno.

El Sr. Zara del PA cree que, en su momento, se hipotecó por el Sr. Escudero el futuro de Andalucía. Apoya esa fecha que debe celebrarse como andaluces que somos para defender lo nuestro. Gane el PSOE, gane el PP, gana siempre Madrid, no Andalucía. Podemos sigue la misma línea. Nunca se defiende nuestra Comunidad, se siguen teniendo las mismas necesidades de siempre. Votarán a favor.

El Sr. Aragón del PP señala que votarán en contra.

La Sra. Camacho del PSOE explica que las visiones de lo que es el Estatuto; el 4 de diciembre y el 28 de febrero son muy diferentes. En Andalucía no hay un partido nacionalista andaluz o no ha calado porque el resto de los partidos se sienten andaluces y los ciudadanos no han tenido por tanto esa necesidad de crearlo. El fondo lo puede entender, pero las formas y el lenguaje son del siglo XIX. Con estas expresiones no están de acuerdo y votarán en contra.

El Sr. Alba Ramírez agradece el voto andalucista; ya sabía que sería el único favorable a su propuesta.

El 4 de diciembre es una fecha de hondo significado histórico para Andalucía. El 4D de 1977 cientos de miles de andaluzas y andaluces salieron a las calles, en nuestras ciudades y pueblos, y también desde la emigración, para exigir autogobierno. El pueblo trabajador andaluz se rebelaba así contra el papel subalterno que se pretendía asignar a nuestra tierra desde los despachos de Madrid.

El 4D es también el recuerdo de cómo se desarticuló y desactivó esa aspiración andaluza a un verdadero autogobierno, mediante un Estatuto, de palabras e intenciones vacías, instrumento para frenar nuestra legítima aspiración de poder resolver por nosotros mismos la dependencia económica, la subordinación política y la apropiación y desactivación de nuestra cultura.

Para los andaluces y las andaluzas de conciencia, el 4D es una fecha simbólica, un hito que nos hace recordar que tuvimos esa aspiración, pero también una fecha para indicar que no olvidamos ni nos resignamos.

Por eso, este próximo 4D, pedimos al pueblo andaluz que salga a la calle a reclamar soberanía y autogobierno porque nuestros problemas, después de 39 años de “muy limitada “autonomía”, continúan siendo los de un territorio dependiente y subalterno.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



Nuestra tierra continúa siendo esquilada y nuestros recursos expropiados por la voracidad de los grandes intereses económicos globales. Mientras tratan de vendernos lo que llaman “desarrollo sostenible”, la oligarquía depredadora destruye nuestro patrimonio natural y cultural, convertido en mero recurso al servicio de la ganancia de unos pocos, mientras que para el pueblo andaluz se genera paro, miseria, precariedad, pobreza, sufrimiento y ausencia de futuro.

Los ejemplos agresivos contra nuestro medio ambiente que nos han impuesto son abundantes. Y sus efectos evidentes. Sirva como referente la situación crítica que vive hoy Doñana, a la que se quiere convertir en un gigantesco depósito de gas sin tener en cuenta que es una Reserva de la Biosfera y un espacio de riesgo de terremotos y tsunamis.

Otro ataque permanente a nuestra soberanía territorial se encuentra en las bases militares de Rota y Morón, convertidas en plataformas para atacar a los pueblos de Oriente Próximo y de África, lo que contradice nuestra cultura de Paz y pone a Andalucía en el punto de mira de posibles respuestas de represalia. Siendo una tierra de Paz, quieren convertirnos en una tierra de muerte.

Igualmente, la Unión Europea socava nuestra soberanía política y económica: desde Bruselas se impuso la desindustrialización de nuestra tierra y el modelo de agricultura para la exportación y el turismo, perpetuando a cientos de miles andaluces como temporeros de ambos sectores.

Nuestras fronteras en el sur se han convertido en muros electrificados, con los que se pretende repeler a otros seres humanos. Convertidos en gendarmes de Europa, se nos pretende usar como colaboradores activos del ataque sistemático a los derechos humanos.

De este modo, Andalucía ha llegado a ser un territorio ocupado, fortificado y militarizado, al servicio de los intereses geopolíticos y estratégicos imperialistas y de las grandes corporaciones empresariales, especialmente de la industria de la guerra.

Y mientras tanto, el pueblo andaluz vive una realidad cada día más dura, como consecuencia de ser el Sur de todos los sures de Europa. El paro estructural, con índices insoportables entre la población joven, los altos índices de precariedad laboral, con especial incidencia en las mujeres, el nivel de pobreza entre la población infantil, los desahucios, el deterioro de los servicios públicos, particularmente de la sanidad, la educación y los servicios sociales, configuran un marco de violencia económica, social y política, que nuestro pueblo sufre y en el que se encuentra inerme.

Digamos ¡basta! este 4 de diciembre, exijamos y construyamos una salida real a todos nuestros problemas. Una salida que debe ser construida entre todos y todas, porque no hay recetas mágicas ni atajos; una salida que pasa necesariamente por reclamar y exigir soberanía, es decir, nuestro derecho como pueblo a decidir libremente, en todos los ámbitos de la vida: político, económico, social y cultural.

Reclamamos la soberanía sobre el territorio, la soberanía alimentaria, la soberanía energética, la soberanía para reafirmar y desplegar creativamente nuestra cultura, la soberanía

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



para poder acoger a otras gentes y garantizar para todas las personas los derechos humanos. Es esta la soberanía que queremos conquistar y que sólo es posible mediante la soberanía política, dotándonos de los instrumentos necesarios para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, justa y en armonía con la Naturaleza; hacia una Andalucía Libre formada por mujeres y hombres libres. Es esta la única herramienta que nos permitirá articularnos como pueblo.

Reclamemos que no estamos dispuestos a seguir siendo hombres y mujeres, trabajadores y trabajadoras disciplinadas por el paro y la precariedad, sumisas a los intereses de una minoría parasitaria.

Pongámonos en pie para emprender el camino de nuestra emancipación política, social, económica y cultural, que pasa, necesariamente, por romper el marco actual de relaciones de subalternidad política, dependencia económica y alienación cultural.

Pongamos en marcha un proceso constituyente, que alumbré un nuevo poder de las clases populares y los pueblos, que reconozca el derecho a decidir de forma efectiva. El papel de Andalucía es decisivo para abrir este proceso democrático y popular que supere el Régimen del 78 y acabe con el dominio del gran capital transnacional ejercido a través de la UE y la OTAN.

El pueblo andaluz precisa de la confluencia de los movimientos sociales, de las organizaciones políticas, de los sindicatos de clase, de las asociaciones ciudadanas y de todas las personas que apuesten por transformar radicalmente el sistema, y no legitimarlo con la creencia ilusoria de que bastaría con ser levemente corregido. No nos engañemos: los problemas que nos aquejan son los propios de una nación dependiente, de un pueblo que, en buena parte, ha dejado de tener conciencia de tal.

A estas alturas de nuestra historia, las andaluzas y los andaluces de conciencia sabemos qué queremos y cómo alcanzarlo. Queremos una Andalucía concienciada, que trabaje para su presente y mire al futuro con ilusión y esperanza. Que plantee alternativas al actual falso desarrollo; alternativas basadas en una economía y una cultura para la vida, respetuosas con la Naturaleza y cimentadas en unas relaciones sociales radicalmente democráticas.

Queremos una Andalucía que piense y actúe por sí y para sí y en solidaridad con todos los pueblos. Para ello, se requiere mucho más que la acción de un partido político o ganar unas elecciones. Se requiere la acción de un pueblo. Necesitamos construir un poder popular andaluz, en todos los ámbitos, que haga posible una Andalucía Libre formada por mujeres y hombres libres.

Por todo lo arriba expuesto la Corporación en Pleno, con trece votos a favor ( IU-CA y PA ) y ocho en contra ( PSOE y PP ) acuerda:

1. Apoyar las movilizaciones convocadas para el 4 de diciembre con las reivindicaciones expresadas anteriormente.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



2. Enviar copia de este acuerdo a la mesa del Parlamento de Andalucía para su distribución a los diferentes grupos parlamentarios representados en la Cámara.

**PUNTO 12º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

No se plantean.

**PUNTO 13º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**Punto 13.1. Cambio de fecha de Pleno y Comisiones Informativas diciembre 2016.**

El Sr. Alcalde explica que, como se hace habitualmente, sería aconsejable adelantar las sesiones de Comisiones Informativas y Pleno del próximo mes de diciembre para que no coincidan en período navideño y el acuerdo plenario debe adoptarse ya, de ahí la urgencia.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se entra en el fondo de la moción.

Se señala por la Alcaldía que la propuesta es poner las Comisiones Informativas el jueves 15 y el Pleno, el 22 siempre a la hora habitual. Las propuestas para Pleno deberían presentarse hasta el viernes 9 de diciembre.

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, vista la proximidad de las fiestas navideñas acuerda, por unanimidad, cambiar la fecha de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas y del Pleno del próximo mes de diciembre, pasando a celebrarse, a la hora habitual, los jueves 15 y 22 respectivamente de dicho mes.

**Punto 13.2. Propuesta del PA sobre demora en tramitación del DNI o Pasaporte.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Sánchez Zara del PA señalando los retrasos que hay y los problemas que causa esto a los ciudadanos.

La urgencia se basa en que se necesitan renovar los documentos de identidad y las citas van por febrero. No han podido presentar antes la propuesta por no contar con personal municipal que se la preparara.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del nº legal de concejales que integran la Corporación.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



A continuación, se entra en el fondo de la moción, explicando el Sr. Zara que las quejas ciudadanas son generalizadas en la provincia. Hay una gran falta de personal que impide agilizar los trámites de renovación. De ahí la petición de hacer gestiones.

El Sr. Aragón del PP se muestra conforme.

La Sra. Camacho del PSOE también. Es un servicio al ciudadano que debe presentarse con más celeridad.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo. Conocen la situación y eso causa problemas a gente que debe viajar o hacer gestiones.

La Subdelegación ha dicho que iba a solucionarlo porque el problema es la insuficiencia de personal.

La Corporación en Pleno, visto el grave problema de demora ocasionado en la tramitación por la falta de personal existente en las distintas Comisarias de Policía de la provincia acuerda, por unanimidad, que por la Alcaldía se realicen las gestiones oportunas ante el organismo competente para solucionar el retraso existente a la hora de expedir o renovar el DNI o Pasaporte.

**PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- La Sra. Camacho del PSOE comenta que le están llegando a muchos ciudadanos cartas del Catastro sobre revisión catastral y factura por 60 euros. Pregunta por qué se está haciendo.

La Sra. Concejala de Hacienda responde que Catastro está haciendo revisión y en la carta se recogen los metros que no estaban registrados en Catastro y por lo que no se estaba pagando el IBI correspondiente. Los 60 euros van destinados a la empresa que lleva a cabo dicha revisión.

La Alcaldía señala que se trata de incorporar al Catastro lo nuevo construido y se puede hacer a iniciativa de parte o de oficio a través de revisión. Cree que es justo. Sólo recibirán la carta los que hayan construido algo nuevo. Si se detectan errores, se puede reclamar ante Catastro y el Ayuntamiento está facilitando la gestión, ayudando y colaborando con dos personas de Rentas.

(En este momento y siendo las 21,55 horas se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Holguín)

- La Sra. Ureba del PP comenta que en la urbanización Las Casitas, al final donde termina la acera, hay escalones que impiden el paso a minusválidos, coches de niño, etc. Pide sustituirlos por una rampa si es posible. La Alcaldía lo ve bien y se sustituirá cuando se pueda.

- La Sra. Ureba comenta que hay vados para terrazas de bares que están ahora en desuso al estar cerrados en invierno los establecimientos. Para aprovechar los aparcamientos, ruega se estudie la posibilidad de permitirlos en el tiempo de cierre de bares.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AG7GU5

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					



La Sra. Concejala de Patrimonio comenta que ya han estudiado el asunto, pero cuando se concede para terraza dicho espacio, no se puede simultanear con otro uso. De momento no ve solución.

La Alcaldía señala que debería ser arreglo a título individual, permitiéndolo el titular del establecimiento. Se podría mandar comunicación a dichos titulares para que se así lo aceptan, tapen o permita que se cubran dichas señales de vado permitiendo el aparcamiento en ciertas épocas.

- Ruega el Sr. Aragón del PP que en el inicio de la C/ Edison, donde hay tramo de calle peligroso y estrecho, se ponga cartel avisando del paso de peatones ya que por ahí baja mucha gente. Se trata de advertir.

La Alcaldía indica que se estudiará.

- El Sr. Zara del PA pregunta cuál es la razón del déficit por importe superior a 800.000 euros que este Ayuntamiento tiene con la Confederación Hidrográfica.

La Alcaldía señala que se le ha preguntado al Interventor y éste niega esa cuantía. Si quiere se le puede pasar informe por escrito.

- Pregunta ahora el portavoz del PA sobre las licencias de depósitos de bombonas de gas butano.

Contesta el Sr. Alba Ramírez que lo preguntó a la arquitecta municipal y todavía no le ha contestado pero que supone que tendrá la misma licencia que los que viven alrededor del lugar.

- ¿Por qué en los Decretos de certificaciones de obras de la C/ San Sebastián y antigua CN-340 se aprueban certificaciones de obras por 0,00 euros?

Responde la Alcaldía que cuando se aprueban por ese importe es que no se han hecho trabajos, por ejemplo, en el verano, por lo cual la cantidad a certificar es 0. Cuando se hacen obras se certifica por la cuantía correspondiente.

- Ruega el Sr. Zara se instale un disco de dirección prohibida en la parte baja de la C/ San Sebastián para evitar que los coches intenten subir por la misma.

El Sr. Alba Gallardo responde que se han colocado dos, uno a cada lado de la calle.

- Ruega el portavoz del PA que se tomen medidas en relación con las tapas de registro más bajas que el aglomerado en la carretera de salida hacia la Casa de Postas pasada la rotonda del barco y que es peligrosa sobre todo para vehículos de dos ruedas.

La Alcaldía señala que es cierto y que se elevará.

- Ruega el Sr. Zara que se arregle la tapa de registro más baja que el aglomerado que se encuentra en la carretera que va de la Cooperativa Cerealista a la de las Virtudes (Arroyo Olvera)

Se toma nota por la Alcaldía.

- Ruega se mejore, quizá con un espejo, la falta de visibilidad existente en la salida del carril de los Trillizos hacia la Vigía en su parte izquierda.

Se recoge el ruego por la Alcaldía.

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/IttpFvAYpPt2M46DjFEphFW					



- Rueda se anclen los contenedores de basura que se cruzan en la vía (Carretera de la Florida) cuando hace levante dado el peligro que suponen.

La Alcaldía indica que se están construyendo plataformas ahora y verá si se puede poner alguna cadena, etc.

El Sr. Alba Gallardo señala que es carretera de Diputación y debe dar ésta algún permiso.

- Rueda se tomen medidas en relación con las puertas abiertas de los contenedores soterrados pegados al supermercado Supersol en C/ Piedra de la Rendona.

La Alcaldía comenta que se revisarán.

- Pregunta el Sr. Zara por qué razón se está multando a los vehículos que aparcen en las zonas reservadas a ocupación de la vía pública de determinados bares cuando éstos están cerrados en invierno.

Se remite la Alcaldía a lo contestado a la Sra. Ureba.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 36
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	01/12/2016 10:23:29
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 aN30+ Ric/lttFvAYpPt2M46DjFEphFW					